



DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN ANDALUCÍA



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE
LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA,
LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP), LA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS (FAKALI)
PARA AVANZAR EN UNA ESTRATEGIA CON MEDIDAS DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
DE CONDUCTAS ANTIGITANAS EN LOS MUNICIPIOS ANDALUCES.**

En Sevilla, a 18 de noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. Pedro Fernández Peñalver**, en su condición de **Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 210/2021, de 30 de marzo, (BOE núm.77 de 31 de marzo).

De otra parte, **D. Fernando Rodríguez Villalobos**, en calidad de **Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, FAMP**, en nombre y representación de ésta, en virtud de su nombramiento en la Décima Asamblea General celebrada el 28 de septiembre de 2019, y en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 37 y 38 de sus Estatutos, domicilio social en la Avda. San Francisco Javier nº 22, edificio Hermes 3ª 14, 41018 de Sevilla y con CIF G-41192097.

Y de otra parte **Dª Beatriz Carrillo de los Reyes**, en calidad de **presidenta y actuando en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS, FAKALI**, con domicilio social en la calle Jimios, nº3, 1º Oficina, 41001 Sevilla y con C.I.F. G-91274035.

Las partes comparecen en nombre de las instituciones a las que respectivamente representan y, de modo recíproco, se reconocen capacidad para formalizar el presente Protocolo General de Actuación y a tal fin

EXPONEN

- ✓ Que la Delegación del Gobierno en Andalucía, adscrita al Ministerio de Política Territorial, es un órgano de la Administración General del Estado que tiene su sede en la ciudad de Sevilla. Su función se concreta en tareas representativas, de dirección, de gestión y de cooperación, extendiéndose a todo el territorio de la comunidad autónoma, donde ostenta la representación del Gobierno de España.
- ✓ Que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias es una entidad formada por Municipios, Provincias y otras Entidades Locales andaluzas que voluntariamente lo decidan, con personalidad jurídica pública y plena capacidad de obrar, sin más limitaciones que las establecidas en la normativa legal vigente, para la defensa de la autonomía local y las competencias y los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas y promoción de las autonomías locales; y conforme a sus Estatutos tiene entre otros fines la defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía como Comunidad Autónoma, el desarrollo y consolidación del espíritu de cooperación entre los municipios con el objetivo de mejorar los servicios, el desarrollo socioeconómico y las comunicaciones, así como la promoción y el desarrollo de las políticas sectoriales de las Entidades Locales.
- ✓ Que FAKALI es una organización que acumula dos décadas de trayectoria trabajando por y para el desarrollo integral e igualitario de la población gitana, en especial de las mujeres, apostando por un modelo de transformación liderado por mujeres gitanas formadas, centrando sus fines en la protección cultural de la comunidad gitana y en la necesidad de proyectar al conjunto de la sociedad una imagen libre de estereotipos basándose en la utilización de modelos de referencia positivos, desde la Federación se da a conocer la auténtica realidad de la sociedad gitana andaluza, rica en valores humanos, y bienes culturales, básicos todos para la conformación de la identidad cultural de nuestro país.
- ✓ Que las partes firmantes de este Protocolo General de Actuación abogan por el trabajo compartido y el compromiso con los valores que inspiran los Derechos Humanos y la Agenda 2030: libertad, igualdad, justicia, equidad, solidaridad, tolerancia y responsabilidades compartidas.

Por todo lo expuesto anteriormente, las partes firmantes, con personalidad jurídica propia, manifiestan su interés, auspiciado por planteamientos comunes, de promover una relación intensa de colaboración conjunta de forma que les permita acrecentar su vinculación, impulsar y mejorar la calidad del trabajo conjunto con el fin de aumentar el impacto y la eficacia en la contribución a la democracia, la justicia social y el pleno ejercicio de los derechos humanos y, por ende, suscribir el presente PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN



El objeto del presente Protocolo es promover un marco general de relación para la realización conjunta de actividades entre las Partes basado en principios de colaboración y cooperación entre las entidades firmantes, para el ejercicio de las competencias o facultades de cada una de ellas, posibilitando el dialogo y la coordinación para la detección y superación de barreras discriminatorias. Para ello se prestarán la colaboración mutua que al efecto se precisen y seguirán intensificando, con carácter institucional, sus relaciones, estableciendo iniciativas y actividades comunes con la finalidad de elaborar una estrategia de actuación y coordinación con medidas específicas para la prevención de incidentes, conflictos y situaciones que deriven en acciones antigitanas y/o relacionados con el antigitanismo, y cualquier otra actuación de intolerancia hacia la población gitana residente en los diferentes municipios andaluces. La adquisición de los compromisos jurídicos concretos y exigibles para las partes en su desarrollo precisará la celebración de convenios u otros instrumentos jurídicos que, en su caso, procedan



Las partes aspiran a alcanzar una hoja de ruta con el fin de estudiar medidas concretas de actuación con medidas específicas que podrían ser implementadas por los poderes públicos y la sociedad civil, en la lucha contra el antigitanismo como forma específica de racismo, para obtener una respuesta eficaz ante los retos que plantea la generalización de actitudes cometidas por una persona a título individual hacia todo el grupo social al que pertenece por su condición étnica, sobrepasando la necesaria capacidad de tolerancia, encontrándonos de manera clara y meridiana ante la comisión de una serie de presuntos delitos con el agravante de odio por antigitanismo.



Las partes, en este acto manifiestan su intención de diseñar y alcanzar una estrategia de actuación revisando los mecanismos actuales frente a conflictos que deriven en acciones antigitanas y/o relacionados con el antigitanismo, con la voluntad de armonizar e implementar el diseño de nuevos mecanismos de prevención, gestión y colaboración con actores implicados que permita coadyuvar de manera eficaz a eliminar este tipo de actuaciones discriminatorias hacia la población gitana. Y ello para proteger y promocionar la igualdad de trato de los derechos humanos de todas las personas, lo que debe suponer un compromiso social, siendo una de nuestras principales fortalezas el tener como referente el marco normativo internacional de los Derechos Humanos.

Se pone de manifiesto la voluntad de las partes firmantes, que nace de una necesidad del pueblo gitano basada en una larga experiencia de trabajo conjunto y en la necesidad de proyectarla hacia el futuro para implementar en un futuro alianzas, promover sinergias y así avanzar hacia una visión compartida de una sociedad más inclusiva.

Las partes firmantes actuarán de forma conjunta y coordinada en la promoción de las actuaciones específicas que acuerden desarrollar con base a este Protocolo. En este sentido, la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas se compromete a promover acciones de formación

que contribuyan a la sensibilización para hacer frente de forma eficaz a comportamientos y actitudes de carácter antigitano, llevando a cabo iniciativas en materia de promoción social, económica y cultural de la población gitana y contra la exclusión, la mala imagen social, el rechazo, los discursos que generan odio y discriminación.

La referida estrategia, con medidas específicas de prevención, tiene la finalidad de convertirse en una iniciativa pionera para obtener una respuesta clara y eficaz ante incidentes que se generen por motivos étnicos.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN. La implementación del presente Protocolo General de Actuación se llevará a cabo en el territorio de Andalucía y en el marco de la actual Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación, para garantizar, proteger y promocionar los derechos del Pueblo Gitano en nuestro país. Un texto legislativo y normativo que viene a dar respuestas a las discriminaciones cotidianas a las que se enfrentan los hombres y las mujeres gitanas, y que tiene en el "Pacto contra el Antigitanismo, Protocolo de Actuación" el soporte argumental de la especificidad del racismo y la discriminación gitana que se produce en todos los ámbitos sociales.

La voluntad de implementar acciones específicas destinadas a alcanzar una estrategia común con medidas de actuación para la prevención de incidentes y conflictos que deriven en acciones antigitanas y/o relacionadas con el antigitanismo, y cualquier otra actuación de intolerancia hacia la población gitana residente en los diferentes municipios andaluces, se concretan en:

- ✓ Analizar acciones con carácter preventivo para sensibilizar y educar a toda la población para eliminar prejuicios antigitanos, impulsando la sensibilidad, la solidaridad social, el respeto y la tolerancia hacia la población gitana y su cultura.
- ✓ Favorecer la igualdad de derechos de la ciudadanía, siendo rechazadas por parte de las autoridades de manera expresa y pública, todo tipo de actitudes y comportamientos que difundan, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia o cualquier otra forma de odio basado en la intolerancia contra de la población gitana.
- ✓ Consensuar cauces adecuados para garantizar la seguridad de las personas gitanas y sus bienes a través del perfeccionamiento de los protocolos policiales locales de actuación.
- ✓ Estudiar propuestas de estrategias para la mejor adaptación de los servicios sociales comunitarios municipales y la oportuna coordinación con las Diputaciones Provinciales respectivas, en su actuación antes de que se produzcan hechos como los descritos anteriormente. La situación de desamparo padecida por las familias gitanas víctimas de estos gravísimos sucesos requiere de respuestas suficientemente amplias, organizadas, coordinadas y eficaces en materias como protección a los y las menores, vivienda, asistencia social, etc...



DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN ANDALUCÍA



TERCERA.- DESARROLLO DE ACTUACIONES. En el desarrollo de este Protocolo General de Actuación las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en actividades conjuntas, con la finalidad de elaborar una estrategia con medidas específicas de actuación frente a incidentes y conflictos que deriven en actuaciones antigitanas y/o relacionadas con el antigitanismo.

CUARTA.- VIGENCIA. El presente Protocolo General de Actuación desplegará sus efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de la tramitación que correspondiera en el ámbito organizativo de cada una de las Administraciones Públicas y demás entidades firmantes del mismo y tendrá una vigencia de un año prorrogable por igual período de tiempo, salvo denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado, manteniéndose, no obstante, en todo su eficacia con la voluntad de elaborar una estrategia con medidas específicas de actuación y su difusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las partes.

QUINTA.- MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN. El presente Protocolo no será modificado o adicionado excepto por imperativo legal o por el consentimiento mutuo prestado por las partes. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por las partes y los documentos acreditativos de tales variaciones serán anexados a este Acuerdo como partes integrantes del mismo.

SEXTA.- DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA COLABORACIÓN. En cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de las instituciones firmantes.

SÉPTIMA.- USO DE LOGOTIPOS. El uso y la inserción de un logotipo de cualquiera de las partes, en las actividades que se realicen al amparo de este Protocolo, deberá respetar, en todo caso, la aplicación de las normas por las que vengán reguladas normativamente.

OCTAVA.- OTRAS COLABORACIONES. Para la mejor consecución de los objetivos del presente Protocolo, las instituciones firmantes podrán buscar o admitir la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

NOVENA.- RESOLUCIÓN. Serán causa de resolución del presente Protocolo General de Actuación el pacto previo de las partes y el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO. - Este Protocolo General de Actuación se rige por las estipulaciones previstas en sus cláusulas y acordadas por las partes firmantes, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse en su desarrollo y ejecución.

Y en prueba de conformidad, firman las partes este Protocolo General de Actuación por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.



Fdo. D. Pedro Fernández Peñalver
Delegado del Gobierno en la Comunidad
Autónoma de Andalucía



Fdo. D. Fernando Rodríguez Villalobos
Presidente FAMP



Fdo. D^a. Beatriz Micaela Carrillo de los Reyes
Presidenta FAKALI

Jimila, 31ª Pta. - 41001 Sevilla
Tels. 954 228 871 - 952 157 868
Fax 954 211 273
www.fakali.org
CIF G-91274030